

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora Juez el presente ejecutivo radicado **2021-055**, informando que la parte actora solicita requerir a las entidades bancarias y se disponga la notificación de la demanda. Sírvasse proveer



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 2551

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

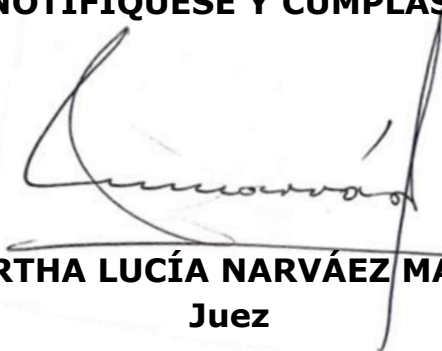
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, el apoderado de la parte actora peticiona que se requiera a los bancos Davivienda y Colpatria para que den respuesta a los oficios de embargo ordenadas. Así mismo, solicita que se proceda a la notificación de la entidad ejecutada al correo electrónico notificacionesjudiciales@santasofia.com.co

En consecuencia, dado que no obra en el plenario constancia de que los bancos Davivienda y Colpatria hayan dado respuesta a la orden de embargo emitida por el Despacho, se dispone requerirlos para que obren de conformidad. Por secretaría envíese las respectivas comunicaciones.

En relación con la notificación de la demanda a la parte pasiva de la litis, pese que no existe evidencia de la eficacia de las medidas cautelares decretadas, toda vez que la parte interesada es quien manifiesta su deseo de que se lleve a cabo la actuación de notificación, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se dispone que por secretaría se realice la misma a la dirección de correo electrónica aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

*En estado No. 208 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.*

Manizales, 16 de diciembre de 2022



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria